

El Ayuntamiento de Marbella, como parte de las obligaciones de prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tiene previsto convocar el tradicional “*Concurso de Disfraces de Carnaval*” de San Pedro Alcántara, para el ejercicio 2024.

En los presupuestos generales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para el presente ejercicio 2024, con código 7010-3380-48100, se contempla la aplicación denominada “*Premios Concursos Tradiciones Populares*”. El importe económico asignado para los premios de las diferentes categorías del concurso, es de 4.200,00 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS), encontrándose la referida cantidad dentro de la aplicación presupuestaria recogida en los Presupuestos Municipales.

La Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de la Comunidad Autónoma Andaluza, indica en su artículo 9, “Competencias Municipales”, que le corresponden a los municipios la: “*Promoción del turismo, que incluye: [...] a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés*”.

De igual modo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, señala que: “1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias [...] m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

Atendiendo a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se acompaña la propuesta por las bases de la correspondiente convocatoria, donde se incluye el número de premios, su importe, designación del jurado, fecha de celebración y criterios de adjudicación

Visto el borrador de las bases del concurso de disfraces, del siguiente tenor literal:

“BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2024 EN SAN PEDRO ALCÁNTARA, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA A TRAVÉS DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA.

En los presupuestos generales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para el ejercicio 2024, figura la aplicación presupuestaria 7010-3380-48100, “Premios Concursos Tradiciones Populares”. A tal efecto, al presente procedimiento le será de aplicación lo expuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2024 de forma general, y lo dispuesto en el apartado 12, de la Base 21, de forma particular.

El Ayuntamiento de Marbella, en virtud de lo expuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal [...], continuando su redacción en el apartado 2.m), que tiene como competencia propia la “Promoción de la Cultura y Equipamientos Culturales”. De igual forma, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de la Comunidad Autónoma Andaluza



(LALCAA), indica en su artículo 9.16, que los municipios andaluces tienen como competencia la “Promoción del turismo, que incluye: [...] a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés”.

El Distrito San Pedro Alcántara convoca el “**Concurso de Disfraces Carnaval de San Pedro Alcántara 2024**”, en las categorías de **INFANTIL** y **ADULTOS** con las modalidades de **INDIVIDUAL**, **PAREJAS** y **GRUPOS**, con el objetivo de promover la participación ciudadana en la celebración de fiestas de especial interés, siendo el importe total destinado a la ejecución de la presente convocatoria, **CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €)**. A tales efectos, se establecen las siguientes,

BASES

Artículo 1. Participantes

La convocatoria del concurso va dirigida a todos los ciudadanos de cualquier edad que deseen participar, siendo voluntad de los organizadores la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona individual o colectivo que lo desee.

Artículo 2. Celebración

El concurso infantil de Disfraces tendrá lugar el 9 de febrero de 2024 durante la celebración de la fiesta infantil, teniendo lugar el concurso de adultos el día 10 de febrero de 2024 durante el Desfile del Humor del Carnaval San Pedro Alcántara.

Las Categorías convocadas son Infantil (0 a 13 años) y Adultos (a partir de 14 años), siendo las modalidades Individual, Parejas y Grupos. Los disfraces deberán tener la misma temática para los participantes en la modalidad de parejas y grupos.

Todos los participantes deberán presentarse antes de las 17.00 horas de los días de los respectivos desfiles del humor, en la C/ Pablo Ruiz Picasso, donde darán comienzo. Los participantes inscritos solo podrán optar a un premio. El componente de un grupo o pareja no podrá participar en la categoría de individual y viceversa.

El fallo del Jurado, se realizará en el Boulevard el día 9 de febrero en el caso de los infantiles. En el caso de los adultos, el fallo del jurado se realizará el día 10 de febrero al finalizar el Desfile del Humor de San Pedro Alcántara. En todas las categorías, el Jurado podrá declarar desierto el premio si considera que no se ha alcanzado el nivel de calidad adecuado.

Artículo 3. Jurado

El jurado será designado en atención a su preparación e idoneidad y adecuación de la actividad premiada al fin específico pretendido. Estará compuesto por un presidente, tres vocales y un secretario nombrados por la Tenencia de Alcaldía. Del jurado formara parte un representante de la corporación o empleado público adscrito a la Tenencia de Alcaldía.

El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Complejidad: Grado de elaboración del disfraz.
- Originalidad: Capacidad de generar nuevas ideas o conceptos.
- Valor artístico: Forma en que los elementos estéticos están presentes.
- Impacto Visual: En cuanto estímulo positivo a la vista.

Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER GARCIA RUIZ (CONCEJAL)

NIF/CIF

****201**

FECHA Y HORA

06/02/2024 09:00:12 CET

CÓDIGO CSV

cb58a11c6a65c48fcff566e091e508a587a8b811

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

06/02/2024 09:06:39 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

9984316df73885e323e0071dae75167c10d38293

La forma de efectuar la valoración se expresa en la siguiente tabla.

Crterios	1-2	3-6	7-10	Puntos
Complejidad	Disfraz poco elaborado o de adquisición mercantil.	Disfraz elaborado con algunos adornos de difícil elaboración	Disfraz con múltiples elementos de adorno de difícil elaboración	
Originalidad	Disfraz muy repetitivo o muy extendido	Disfraz poco visto o poco repetitivo	Disfraz muy poco visto o excepcional	
Valor artístico	Elaboración pobre o patrones inadecuados o descontextualizados	Confección y corte conformes y acordes al contexto	Confección y uso de tejidos y materiales de elevada calidad	
Impacto visual	El disfraz es discreto	El disfraz es llamativo	El disfraz es muy llamativo	

El jurado realizará las puntuaciones en el transcurso del Desfile del Humor de San Pedro Alcántara a todas las personas que acudan disfrazadas y que previamente se hayan inscrito. Se puntuará cada categoría con el rango desde 1 a 2 puntos; 3 a 6 puntos, y 7 a 10 puntos según los criterios expuestos, siendo la puntuación máxima **40 puntos** y la mínima **4 puntos**, debiendo quedar todas las puntuaciones recogidas en un acta, el cual deberá ser firmado por todos los miembros del tribunal, y debiendo incorporarse al expediente el cuadro de puntos individual de cada uno de los miembros del jurado.

El fallo del Jurado será inapelable, reservándose el derecho de dejar desierto el concurso. El Jurado tiene potestad de resolver cualquier eventualidad que no haya sido fijada previamente en estas Bases, resolviéndose a su árbitro cualquier duda que pudiera surgir.

Artículo 4. Premio

El Distrito San Pedro Alcántara destinará un total de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €) a la ejecución de la presente convocatoria, siempre que exista consignación presupuestaria y con cargo a la aplicación 7010-3380-48100 "Premios Concursos Tradiciones Populares". Se establecen los siguientes premios:

Categoría Individual Infantil	Primer Premio	150,00 €
	Segundo Premio	100,00 €
	Tercer Premio	50,00 €
Categoría Parejas Infantil	Primer Premio	200,00 €
	Segundo Premio	150,00 €
	Tercer Premio	100,00 €
Categoría Grupos Infantil Máximo 15 componentes	Primer Premio	325,00 €
	Segundo Premio	225,00 €
	Tercer Premio	125,00 €
Categoría Grupos Infantil Mínimo 16 componentes	Primer Premio	325,00 €
	Segundo Premio	225,00 €
	Tercer Premio	125,00 €



Categoría Individual Adulto	Primer Premio	150,00 €
	Segundo Premio	100,00 €
	Tercer Premio	50,00 €
Categoría Parejas Adulto	Primer Premio	200,00 €
	Segundo Premio	150,00 €
	Tercer Premio	100,00 €
Categoría Grupos Adulto Máximo 15 componentes	Primer Premio	325,00 €
	Segundo Premio	225,00 €
	Tercer Premio	125,00 €
Categoría Grupos Adulto Mínimo 16 componentes	Primer Premio	325,00 €
	Segundo Premio	225,00 €
	Tercer Premio	125,00 €

Los ganadores del concurso, al objeto de recibir sus premios, habrán de acreditar previamente que no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias que le imposibilitarían para ser beneficiarios de subvenciones, previstas en el art. 13 de la LGS y 5 de la Ordenanza Municipal, lo que llevarán a efecto mediante una declaración responsable -suscrita en caso de tratarse de personas sometidas a representación legal, por sus representantes, en tal calidad-.

Así mismo, habrán de acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Corporación Local, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, bien mediante una autorización al ente local para que obtenga la acreditación de tales circunstancias a través de certificados telemáticos, o bien aportando los correspondientes certificados o Informes de la Administración Local, de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social.

El pago del premio se realizará, tras practicar las retenciones pertinentes sobre los premios en metálico en los casos en los que proceda, en una de las dos modalidades siguientes:

- a) Caso de que el colectivo esté constituido legalmente y cuente con CIF, el pago se realizará a favor del mismo mediante transferencia bancaria, al número de cuenta, indicado por el responsable de dicho colectivo, del que se acompañará certificado bancario con el número de cuenta corriente.
- a) Caso de que el colectivo no esté constituido legalmente y no cuente con CIF, el pago se realizará a cada uno de los componentes del mismo. Para ello, el representante oficial del colectivo, presentará listado de cada uno de los participantes, indicando el NIF y el número de cuenta corriente de cada uno de ellos, así como la cantidad que les corresponda en concepto de premio. Se acompañará certificado bancario con el número de cuenta corriente de cada uno de los componentes, salvo que uno de los miembros del grupo asuma el cobro de la totalidad del premio y se responsabilice mediante declaración ante el Ayuntamiento de los siguientes extremos:
 - La existencia del grupo organizador y su carencia de personalidad jurídica.
 - La representación del grupo en sus relaciones con la Corporación asumiendo las responsabilidades correspondientes.

No podrá realizarse el pago del premio, en la parte que le corresponda, en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones citadas en el apartado anterior.

Deberá constar la autorización expresa a la participación de los menores, sin coste alguno, en el concurso de disfraces de Carnaval.

Artículo 5. Procedimiento

La concesión de los premios se hará en régimen de concurrencia competitiva, aplicando el Jurado los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria, a fin de establecer una prelación entre los participantes.

El procedimiento se inicia de oficio por el Distrito San Pedro Alcántara, publicándose el extracto de la convocatoria en el BOPMA, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y, en la página web www.marbella.es. Así mismo, tanto la convocatoria como su resolución serán publicadas en la Base de Datos Nacional de subvenciones, que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

*Las solicitudes para la participación en el concurso, junto con los anexos correspondientes conforme a los modelos establecidos que se adjuntan a la presente convocatoria, y la documentación identificativa del interesado, irán dirigidas a la Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, y se presentarán a través de las **Oficinas de Atención al Ciudadano**, a través de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella, mediante el enlace: <https://sede.malaga.es/marbella/>, o del Registro Electrónico General, <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>. El asunto de la solicitud debe indicar **"Inscripción en el Concurso de Disfraces del Carnaval San Pedro Alcántara 2024**, y dirigirse al centro gestor: **"Distrito San Pedro"**, con DIR3: **LA0013694**. No obstante, dada la naturaleza del concurso, se admitirán las solicitudes presentadas en el lugar de celebración de los desfiles hasta el momento anterior en que den comienzo los mismos.*

La inscripción será gratuita, y dicha presentación supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras.

*El plazo de presentación telemática permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el BOPMA, hasta el día **8 de febrero de 2024** para ambas categorías.*

Efectuada la valoración de los disfraces, conforme a los criterios previstos en la convocatoria, el Jurado emitirá un informe donde se concreten los resultados. En dicho informe se hará constar la prelación establecida en la aplicación de los criterios de valoración para cada una de aquellas.

La propuesta de resolución, junto con el acta del Jurado y las valoraciones individuales de sus componentes, se remitirá a la Intervención General para que una vez fiscalizada de conformidad, se proceda a la resolución de la concesión de los premios la cual será motivada debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conteniendo la relación los premiados, haciendo constar igualmente, con carácter motivado, los no seleccionados.



La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará íntegramente en la BDNS, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella, y en la página web municipal referida; así mismo, se procederá a la notificación a los interesados, en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada, de conformidad con lo establecido en el art. 25.5 de la LGS.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, los participantes podrán interponer, con carácter potestativo y según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicte la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o bien, impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente, bajo la responsabilidad de la Entidad.

Artículo 6. Responsabilidad

La Delegación de Fiestas no se hace responsable de los posibles daños ocasionados antes y después del concurso, ni de los daños que puedan causar durante el transcurso del mismo, ocasionados por actitudes negligentes y/o imprudentes. Queda prohibida la utilización en el concurso de elementos cortantes, motorizados de cualquier índole, antorchas u objetos con llama y pirotecnia.

Marbella, a fecha de firma electrónica

ANEXO I HOJA DE INSCRIPCIÓN ADULTOS	Participante número: Cumplimentar por la Administración	
--	--	--

Concurso Disfraces Carnaval San Pedro Alcántara 2024

Nombre y apellidos					
Teléfonos de contacto					
Correo electrónico					
MODALIDAD	Individual		Parejas		Grupos

El participante declara no estar incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en los artículos 13 de la Ley General de Subvenciones y 5 de la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones.



El participante declara estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, y no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local, a efectos del cobro del posible premio concedido. A tal efecto, en caso de resultar premiado:

NO ME OPONGO a que el Ayuntamiento de Marbella recabe los documentos electrónicamente mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

ME OPONGO y aportaré copias autenticadas del certificado de encontrarse al corriente/no tener deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social y del certificado de encontrarse al corriente/no tener deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El participante acepta las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras.

En Marbella, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____, DNI: _____

ANEXO II HOJA DE INSCRIPCIÓN MENORES DE EDAD	<i>Participante número:</i> <i>Cumplimentar por la Administración</i>
---	--

Concurso Infantil Disfraces Carnaval San Pedro Alcántara 2024

Nombre y apellidos (Representante)					
Nombre y apellidos (Participante)					
Teléfonos de contacto					
Correo electrónico					
MODALIDAD	Individual		Parejas		Grupos

El participante o representante declara no estar incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en los artículos 13 de la Ley General de Subvenciones y 5 de la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones.

El participante o representante declara estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, y no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local, a efectos del cobro del posible premio concedido. A tal efecto, en caso de resultar premiado:

NO ME OPONGO a que el Ayuntamiento de Marbella recabe los documentos electrónicamente mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

ME OPONGO y aportaré copias autenticadas del certificado de encontrarse al corriente/no tener deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social y del certificado de encontrarse al corriente/no tener deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El participante o representante, acepta las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras, y autoriza la participación del menor.

En Marbella, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____, DNI: _____

Visto lo expuesto en el artículo 124.4.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, y en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 10344/2023 de fecha 19 de junio de 2023, así como en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 22 de junio de 2023, en su punto 3º, como **Concejal Presidente del Distrito San Pedro Alcántara**,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el texto redactado de las bases del concurso de disfraces del Carnaval San Pedro Alcántara 2024, a través de la Delegación de Fiestas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de 4.200,00 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 7010-3380-48100, para dotar el premio al concurso de disfraces del Carnaval San Pedro Alcántara 2024.

TERCERO: Publicar las bases en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y en el tabón de anuncios de la sede del Distrito San Pedro Alcántara.

CUARTO: Dar traslado a Intervención y Tesorería, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Marbella, a fecha de firma electrónica.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER GARCIA RUIZ (CONCEJAL)

NIF/CIF

****201**

FECHA Y HORA

06/02/2024 09:00:12 CET

CÓDIGO CSV

cb58a11c6a65c48fcff566e091e508a587a8b811

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

06/02/2024 09:06:39 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

9984316df73885e323e0071dae75167c10d38293

